

EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid.—Un mes, 2 pesetas.—Provincias.—Un trimestre, 7,50 anticipados, haciéndola directamente, y 8,50 por medio de comisionados.

Ultramar.—Antillas, 10 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.

Estranjero: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12,50 id.; Norte América, Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 13 id.; América del Sur, 18 id.

EDICIÓN DE MADRID.

CIRCULARES DE GRACIA Y JUSTICIA.

La rebelión que hace algún tiempo viene perturbando una parte del territorio de la Península, ha llegado a tomar últimamente en las provincias de Cataluña y Navarra un carácter tan fuerte que si bien no requiere el empleo de recursos excepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energía todos los medios de represión compatibles con la legalidad conocida, que en la actualidad está vigente.

Los son ya tantos solo delitos meramente políticos los que cada día se cometan por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desarrían sin embargo el seno de la patria, sembrando la devastación y la muerte por el reducido territorio a donde han podido hasta ahora extender sus excusiones. Los crímenes comunes más graves son el funesto rastro que dejan de su paso por las campañas que recorren. El levantamiento de los ralis de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos en que logran poner su planta, forman las hazañas de los que, no sólo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores, deben ser considerados y tratados.

Para el castigo de esta clase de crímenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite también procedimientos bastante expeditivos.

La revolución de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad de fuero, vino a desbaratar los últimos vestigios de la legislación creada en otros tiempos al calor del privilegio, por el cual los miembros de un mismo estado gozaban de la protección de autoridades diversas para la garantía de derechos comunes a todos, según la clase social a que pertenecían: ésta uno, o según la profesión u oficio a que se dedicaban.

Pero esta trascendental, e importantsima reforma no llevó la igualdad de fuero, hasta el punto de someter al conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasión en que se ejecutan, por los derechos que por ellos se violan, por los deberes a que con ellos se faltan, o por los resultados que en el tránsito social siempre producen, no pueden ser con jurídicas exactitud apreciados mas que por tribunales especiales.

Por esto, así el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organización del poder judicial, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislación de los pueblos más cultos de Europa sanciona, reservaron a los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelión de carácter militar.

En resumen, consideran V. S. y sus subordinados como delitos de rebelión de carácter militar:

Art. 1.^o Los hechos comprendidos en el art. 243 del Código penal, que se cometan por fuerza armada y legalmente organizada.

Art. 2.^o Los que se cometan por paisanos armados y organizados a las órdenes de jefes militares.

Art. 3.^o Los que se cometan por la iniciativa ó bajo la protección de las fuerzas a que se refiere el número 1º, art. 243, y sus artículos 1º y 2º.

Art. 4.^o Los que se cometan en despoblado por paisanos en número, mayor de 12 individuos, si por razón de la clase de obligación que prestan sus jefes, de la organización que tengan, de los medios que empleen y del género de vida que sigan pueden ser considerados como fuerzas rebeldes militarmente organizadas.

Aunque esta reforma formulada por menos de 12 individuos, se considera como militarmente organizadas si reúnen las demás circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, y hay en el país otras fuerzas rebeldes que se propongan el mismo fin, por más que no pueda probarse la existencia de relaciones de carácter gerarquico entre ellas.

El real orden, expedida de conformidad con el dictámen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, lo dirá a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la audiencia de...

Tiempo es, ya que la oportunidad del momento también imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella se ha de buscar el criterio con que debe procederse a fijar los límites, hoy un tanto confundidos, de la respectiva competencia de la jurisdicción común y de la militar, respecto a los delitos de rebelión.

Para determinar el carácter civil o militar de los hechos definidos en el art. 243 del Código penal, no se puede menos de acudir, ya a las circunstancias personales de los delincuentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el orden social, ya á las circunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelión de carácter militar es, sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que hubiese organizado el Estado y que estuviese a su servicio al tiempo de cometerse el delito. Debe serlo también la llevada a cabo por paisanos, si bien por la iniciativa ó bajo la protección de una fuerza de la clase anteriormente indicada.

Como tal, debe asimismo considerarse la que se ejecuta por paisanos armados a las órdenes de jefes militares. Y en la misma clase debe comprenderse la que se halle en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza ó los jefes de los rebeldes pertenezcan á la mitad popular.

Pero también puede ocurrir otra rebelión cuyo carácter sea evidentemente militar, por más que los delincuentes ó los que los manden no pertenezcan á las fuerzas antes expresadas.

Si cuando los rebeldes se organizan para cometer el delito, sometiéndose á una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de esta clase y obedeciendo á una gerarquía de jefes de carácter eminentemente militar; cuando, en fin, las fuerzas rebeldes, ni en su organización, ni en los medios de acción que emplean, ni en las leyes que obedece, ni en los procedimientos á que acomodan su conducta, se distingan de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas á su persecución, mas que por la ilegitimidad del poder que haya creado aquellas y a quien prestan obediencia, la razón y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

Cuando esto sucede, el delito, al menos por la intención de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transitorio, de que tantos ejemplos ofrecen la historia política de los pueblos modernos de Europa. La rebelión de tal modo organizada es más que un pronunciamiento que llega pronto á su término después de una lucha más ó menos encarnizada a través de las barricadas levantadas en las calles de una población. Hay en la rebelión que se comete del modo anteriormente en este carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una serie organizada de hechos análogos, por cuyo medio los que lo ejecutan tienden á encender en el seno de su patria la guerra civil, que á veces no basa á apagar ríos de sangre.

La rebelión contala circunstancias llevada á cabo es un fenómeno característico de este país de guerrilleros; y que si cuando se ejecutan en defensa de los más sagrados intereses de la patria se convierte en fuente abundante de innumerables glorias, al ponerte al servicio de una causa

que es la consolidación. También es la consolidación de la justicia y la paz, que es la causa de la que se aplica la ley.

El espíritu de partido, que en pró de sus particulares proyectos e intereses no escrupuliza medios, aunque con ellos se comprometa la tranquilidad, la fortuna y el porvenir de los ciudadanos y de la sociedad, suele complacerse en abular los males públicos; y de una en otra exageración llega á crear una atmósfera que no por efecto, dejá de ser peligrosa. Este pernicioso influjo puede ser victoriósamente combatido, si todo delito cometido encuentra en seguida la denuncia, la persecución judicial y la pena. Si el crimen aterra, la intervención judicial, tranquiliza, y he ahí cómo es muy importante que no haya infracción de ley grave ni leve, que no sea inmediatamente juzgada, sin que para ello el ministerio fiscal use trabajo ni aun peligro.

Perjudicado está así de la elevación y trascendencia de sus funciones, sabrá sin duda colocar al nivel de ellas, y el gobierno no quiere ni aun suponer en esto la posibilidad de negligencia, y menos ahoja que la policía judicial comienza a organizar en la nueva ley de procedimientos.

La fuerza naval para el reemplazo de la Armada se compone del personal siguiente:

1.^o De los jóvenes procedentes de las escuelas

2.^o De los oficiales de la marina

3.^o De los oficiales de la marina

4.^o De los oficiales de la marina

5.^o De los oficiales de la marina

6.^o De los oficiales de la marina

7.^o De los oficiales de la marina

8.^o De los oficiales de la marina

9.^o De los oficiales de la marina

10.^o De los oficiales de la marina

11.^o De los oficiales de la marina

12.^o De los oficiales de la marina

13.^o De los oficiales de la marina

14.^o De los oficiales de la marina

15.^o De los oficiales de la marina

16.^o De los oficiales de la marina

17.^o De los oficiales de la marina

18.^o De los oficiales de la marina

19.^o De los oficiales de la marina

20.^o De los oficiales de la marina

21.^o De los oficiales de la marina

22.^o De los oficiales de la marina

23.^o De los oficiales de la marina

24.^o De los oficiales de la marina

25.^o De los oficiales de la marina

26.^o De los oficiales de la marina

27.^o De los oficiales de la marina

28.^o De los oficiales de la marina

29.^o De los oficiales de la marina

30.^o De los oficiales de la marina

31.^o De los oficiales de la marina

32.^o De los oficiales de la marina

33.^o De los oficiales de la marina

34.^o De los oficiales de la marina

35.^o De los oficiales de la marina

36.^o De los oficiales de la marina

37.^o De los oficiales de la marina

38.^o De los oficiales de la marina

39.^o De los oficiales de la marina

40.^o De los oficiales de la marina

41.^o De los oficiales de la marina

42.^o De los oficiales de la marina

43.^o De los oficiales de la marina

44.^o De los oficiales de la marina

45.^o De los oficiales de la marina

46.^o De los oficiales de la marina

47.^o De los oficiales de la marina

48.^o De los oficiales de la marina

49.^o De los oficiales de la marina

50.^o De los oficiales de la marina

51.^o De los oficiales de la marina

52.^o De los oficiales de la marina

53.^o De los oficiales de la marina

54.^o De los oficiales de la marina

55.^o De los oficiales de la marina

56.^o De los oficiales de la marina

57.^o De los oficiales de la marina

58.^o De los oficiales de la marina

59.^o De los oficiales de la marina

60.^o De los oficiales de la marina

61.^o De los oficiales de la marina

62.^o De los oficiales de la marina

63.^o De los oficiales de la marina

64.^o De los oficiales de la marina

65.^o De los oficiales de la marina

66.^o De los oficiales de la marina

67.^o De los oficiales de la marina

68.^o De los oficiales de la marina

69.^o De los oficiales de la marina

70.^o De los oficiales de la marina

71.^o De los oficiales de la marina

72.^o De los oficiales de la marina

73.^o De los oficiales de la marina

74.^o De los oficiales de la marina

75.^o De los oficiales de la marina

76.^o De los oficiales de la marina

77.^o De los oficiales de la marina

78.^o De los oficiales de la marina

79.^o De los oficiales de la marina

80.<sup

En cuanto a *La Política*, seremos muy breves. Los redactores civiles de *El Gobierno* no están dispuestos a dar la batalla a la revolución; bien los de esa sus débiles fuerzas estarán del lado de su mantenimiento.

¿Pero a qué cansarse? *La Política* y *La Epoca*, deben revolverse, no contra nosotros que valemos bien poco, por mucha que sea la importancia que los alfonsinos nos den, sino contra todo el partido constitucional, incluso contra su legítimo jefe el señor duque de la Torre.

De breve duración fué la sesión celebrada ayer por el Congreso, a consecuencia, según se dijo, de que el Sr. Montero Ríos no estaba conforme con la ley que se discutía sobre secularización de cementerios. Se ven en estas Cortes hechos tan anomales, que bien puede decirse que no han tenido antecedentes, ni es fácil que se repitan. Desconocer el ministerio un proyecto de ley importante, referente a su departamento, que hace muchos días se debate! El caso es de lo más peregrino que puede imaginarse.

En la breve sesión de ayer a que nos referimos, hizo su debut con poca fortuna el apoyado jefe Sr. Calvo Asensio, que pronunció un discurso declamatorio que nadie oyó, aprovechando luego la ocasión el Sr. Quiroga, para exhibirse dignamente, lanzando mil groseros ataques contra la religión. Confesemos que, si en eso estriba el liberalismo, son liberales en grado superlativo los radicales.

La mar de fondo es grande entre los radicales. Ayer se decía que los diputados más prudentes de la situación querían reunirse para reprimir las tensiones, un tanto siniestras, de los cimbrios republicanos, y anche hemos visto una invitación del espirituista Sr. Huélez y otros, citando para hoy en una de las secciones a los diputados más liberales de la mayoría.

¿Qué diablos pasa? Ya vemos que hace muy bien el Sr. Zorrilla en sostener al general Córdoba contra los avances de varios radicales militares y civiles, y que todavía hace mejor en prepararse a todo evento, a defender las instituciones de toda clase de enemigos, incluso de los domésticos.

El correspondiente alfonso que en la corte tiene *El Diario de Barcelona*, escribe a este periódico, dando cuenta de lo ocurrido en la *Liga Nacional* el día en que fue aprobado el manifiesto del señor Ayala.

Muy cándido ó muy sincero, tiene la amabilidad de defender a los Sres. Topete y Balaguer en estos términos, por demás elocuentísimos:

«En resumen, y bien consideradas las cosas, el acto del Sr. Topete, que no quita ninguna importancia a la Liga ni al manifiesto, ha servido para dar a ambas cosas su verdadero carácter y su significación más exacta; la liga se forma contra los poderes públicos existentes; y esto es no sólo lícito, sino enteramente legal en el régimen bajo que vivimos, pues su objeto no es otro que suscitar la opinión pública y excitarla a que se manifieste, como lo está haciendo, en contra de unas instituciones y de unos hombres, que tan funestos son a la nación...»

Repetimos que este correspondiente es alfonso, y alfonso que está en el secreto de cosas importantes, y alfonso, a quien lejos de desautorizar su inexperiencia, abonan sus muchos años de servicios y su conocimiento profundo y exacto de lo que pasa en el campo restaurador.

Perdido esto bienaventurado correspondiente que si, como él dice, aunque nosotros no lo vemos, la Liga tiene carácter político, los Sres. Topete y Balaguer han obrado muy sabia y muy cueradamente resistiéndose a firmarlo?

Hablando *La Epoca* de que los conservadores beben los vientos para conquistar el poder, (nuestro colega se calla), que los alfonsinos beben los mareas por estorbarlo, dice que no será obstáculo para el logro de sus deseos, pero tenemos derecho a preguntar, (añade) si de la salvación de las Antillas se trata, con qué medios cuentan para obtener éste, que sería ya un verdadero milagro, pues por el procedimiento anunciado por el periódico *El Gobierno*, esto es, con las declaraciones hechas por el Sr. Topete en el seno de la Liga Nacional, la situación se oscurecería más en vez de despejarse.

En estas líneas, *La Epoca* parece aludir al proyecto como *remitido*, publicado por *El Gobierno*, en la paternidad del Sr. Topete sobre abolición gradual; pero si es así, debemos recordar a nuestro apreciable colega, que al insertar aquel proyecto se dijo, «que en estas circunstancias lo mejor sería renunciar a toda reforma,» y que sólo como contra-projecto al proyecto del gobierno se presentaba a la deliberación de las gentes ilustradas.

Y que el proyecto del Sr. Topete, no tiene los peligros que ahora *La Epoca* entreve y que debe ser entendido, y prescindiendo de las actuales circunstancias resolver la cuestión mejor que la resuelven los radicales: se deduce por el testimonio mismo de *La Epoca*, quien al hacerse cargo de él en su día, dijo *que era superior*, (frases textuales) al del gobierno.

Sé arriente *La Epoca* de sus propios juicios? No podemos creerla. Mientras tanto, séanos licitos lamentar la precipitación, disculpable por otra parte, con que *La Epoca* escribe.

A *El Gobierno* no le desagrada, creanlos *La Correspondencia*, que se ocupe del Banco de París, aunque sea en la sección de *Noticias comunicadas*, ni que hable de millones entregados en Londres y en Madrid. Lo único que hemos hecho ha sido llamar la atención de nuestro apreciable colega acerca de una consideración que algunos, maliciosamente sin duda, han supuesto ocañada a ejercer influencia en ciertos círculos. Por lo demás, ya sabemos que en manera alguna existe intención, ni envuelvo esto parcialidad por parte de *La Correspondencia*.

Ayer se hablaba de una reunión que tendrían hoy algunos diputados disidentes de la mayoría, que no están muy conformes con la permanencia en el gobierno de ciertos elementos que consideran perjudiciales, y como un entorpecimiento para determinadas soluciones.

Las citaciones para aquella reunión se circularon ayer, después de la retirada del proyecto de secularización de cementerios. Los que estaban en el salón de conferencias pudieron escuchar las reclamaciones que se cruzaban entre los amigos del señor Montero Ríos y los del Sr. Romero Giron.

Por fin el Sr. Labra, entusiasta reformista, ha triunfado en la sesión tercera del Congreso contra el Sr. Merelo, que era el candidato ministerial para la comisión de abolición.

El Sr. Labra recibió ayer las felicitaciones de sus compañeros los diputados puertorriqueños, y de algunos otros, para quienes este nombramiento es un buen indicio de que las reformas seguirán tan inmediatas y tan amplias como deseán.

Tales el efecto que este nombramiento ha causado en algunos elementos junciosos de la mayoría, que el gobierno mismo, creyendo aplacar un poco los ánimos, ha hecho circular la noticia de que el Sr. Labra, cediendo ciertas indicaciones, está dispuesto a que la abolición se lleve á cabo, lastimando.

Este es el efecto que este nombramiento ha causado en algunos elementos junciosos de la mayoría, que el gobierno mismo, creyendo aplacar un poco los ánimos, ha hecho circular la noticia de que el Sr. Labra, cediendo ciertas indicaciones, está dispuesto a que la abolición se lleve á cabo, lastimando.

do lo menos posible los intereses de los propietarios de esclavos.

Con el título de *Acirculares de Gracia y Justicia*, insertamos en la primera plana de nuestro periódico los importantes documentos que el ministro de aquel ramo dirige a los fiscales de las audiencias. Ante la gravísima insurrección que devasta y aniquila la mayor parte de nuestras provincias, ante el interés supremo de conciliar con ella á todo trance, no nos sentimos con fuerzas para escribir una sola palabra que pudiera creerse debilitaba en algo el prestigio y la fuerza del poder. Si crees el gobierno que con esas circulares se proporcionan los medios bastantes para que la autoridad recobre su vigor y cese la angustiosa situación en que el país se encuentra, el resultado justificaría plenamente los medios á que se apelan, por más que estos no se hallen muy en armonía con la ley fundamental del Estado y con las continuas promesas hechas por el radicalismo.

Todo el trabajo que el Sr. Montero Ríos emplea en su primera circular para definir los delitos de carácter militar, y que como tales han de ser juzgados por tribunales especiales, estaría muy en su lugar si el artículo 28 de la ley de orden público pudiera aplicarse, sin estar promulgada la ley de garantías a que se refiere el artículo 31 de la Constitución. Por el empeño ya pierde de apelar los radicales á la suspensión de garantías, infringiendo el artículo 11 y se desentienden del 31 de la Constitución; faltándose obviamente á la ley de 23 de Abril de 1870. Realmente el gobierno, con las circulares á que nos referimos, reconoce de una manera explícita la necesidad de la suspensión de las garantías, y la jurisprudencia que establece la Vuelta y adopta como si aquél acto se hubiese realizado. Empeno inalcanzable el de no establecer la base sólida sobre la que se legal todo el razonamiento que el Sr. Montero Ríos aduce y amplifica.

La segunda circular se reduce á recomendar el mayor celo á los tribunales, fundando las órdenes en la práctica de las prescripciones de la nueva ley de enjuiciamiento criminal.

Repétanos que, anhelando ante todo el restablecimiento del orden público, solo queremos que las referidas circulares produzcan el resultado beneficioso que el gobierno se propone. Por desgracia, y Dios quiera que nos engañemos, juzgamos que si todas las disposiciones que el gobierno adopte han de ser contenidas en los documentos citados, estamos muy lejos de que aquí termine la anarquía. A qué esa prisa por celebrar único contrato?

A continuación insertamos el despacho tegráfico trasmisido al presidente del Centro hispano-ultramarino por los españoles residentes en New-York, consolidado, de las cargas de justicia, deuda del personal y obligaciones de ferrocarriles, etc.

Estos asuntos, que están ligados con el crédito, y que tienen íntima relación con las operaciones de la Bolsa, donde se cotizan aquellos valores, debieran ser objeto de gran estudio, pues la presentación hoy y la retirada mañana, de un proyecto de tal naturaleza, y de tanta importancia, puede dar lugar a especulaciones de cierta indele en el alza y en la bajada de los fondos.

Ayer se decía, y nosotros no queremos creerlo, que a las gestiones de un diputado radical, muy conocido en la Bolsa, se deba en primer término la retirada del proyecto. Nosotros no discutimos hoy sus ventajas o sus inconvenientes, consignamos únicamente esta versión y el sentimiento que nos causa que las cuestiones de Hacienda se conviertan en juegos infantiles.

Según hemos oido, es cosa resuelta en los altos consejos del carlismo militante, que D. Carlos debe tentar de nuevo fortuna y ponerse en breve al frente de sus parciales. S. M. carlista ha aceptado con calor la idea, á pesar del frío de la estación, propiniéndole hacer olvidar, en la nueva tentativa, la desgracia de Oroquieta y el antiguo y triste episodio de San Juan de la Rápita. Así lo hemos oido.

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado á todas las secciones, para que se activaran los dictámenes sobre los proyectos de leyes pendientes.

El presidente de las Cortes muestra gran interés y tiene mucho empeño, en que para la próxima semana pueda discutirse el proyecto de abolición de la esclavitud. El recado de ayer, por más que tuvo un carácter general, fué dirigido muy particularmente á la comisión nombrada para aquel proyecto.

La comisión de presupuestos ha aprobado un crédito de seis millones de reales, pedidos por el ministro de la Gobernación, para la compra de suficientes Berdan.

Todavía, sin embargo, no están satisfechos los republicanos, y ayer, con pretexto de noticias y cartas recibidas de Barcelona, no faltó quien pensara en pedir al presidente del Consejo, el armamento inmediato de la mayor parte de los pueblos de Cataluña.

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen acordado los republicanos del estado en que se encuentran aquellas provincias, y de los atropellos, asesinatos y vejaciones que en ellos tienen lugar. El procedimiento que hoy quiere emplearse, facilitar fusiles á los pueblos, para concluir con los carlistas, tiene una doble idea, y puede ser un arma de dos filos.

Se nos olvidaba decir que el Sr. Castellar no ha consultado todavía esa idea con el Sr. Martos.

Hoy publicamos el proyecto de abolición de matrículas, y no pudiendo ocuparnos en este número de tan importante asunto, ofrecemos hacerlo en breve, para demostrar á nuestros lectores que en caso de aprobarse, debe presentar el señor ministro otro aboliendo la marina, con lo cual quedará todo abolido. Abolición de las provincias de Ultramar, abolición de las quintas, abolición de las matrículas, y para que la abolición sea completa, parece que el Sr. Beranger tiene en estudio otro proyecto para abolir también las costas, haciendo nación continental á la nación española. ¿Quién abolirá al abolidor ministro de Marina?

En su sección de *Noticias comunicadas*, dice *La Correspondencia*, que no es cierto que el Sr. Fontanals haya presentado, ni piense presentar, la dimisión de su cargo, «dadios sus antecedentes y su completa adhesión á la política que simboliza el señor Ruiz Zorrilla.

La razón de la permanencia del Sr. Fontanals en la dirección que desempeña, no nos parece bastante lógica. Se puede ser radical afecto al Sr. Ruiz Zorrilla, y estar, sin embargo, en completo desacuerdo con la política y las exigencias del ministro de Fomento. Esto es tan evidente, que no necesita demostración.

El emperador Guillermo ha aceptado por fin la dimisión de Mr. Schleicher, ministro de Agricultura, y ha nombrado para desempeñar su cargo al conde de Kernigsmark, presidente supervisor de Posen.

Cartas de Lima, fecha 13 de Diciembre, recibidas por un periódico de Paris, dicen que la política andaba muy revuelta, en aquella fecha, y a pesar de los esfuerzos del nuevo presidente don Manuel Pardo, para aplacar los odios de los par-

juzgar por lo que se nos dice, en la debilidad y en los desaciertos del gobierno radical.

Quéjanse los periódicos de Valencia, de que estando ya á mediados de enero de 1873, todavía no se ha pagado el cupón respectivo al último semestre de 1871. Tampoco se ha satisfecho el de los dos semestres de 1872.

Espero un poco, que no ha de tardar en venir en su auxilio la providencia de nuestro crédito, ó sea el Banco de París. Calma, calma, se ha de tener.

La Correspondencia dice, en su sección gubernamental, que no hay dato en que se funde la noticia de haberse reprendido la campaña de Cuba. Aún cuando no hubiera más datos que los abusos e intemperancias del poder, y la reciente efervescencia del disgusto público, parecenlos que habría más que suficiente.

Ayer tarde se veoaba y vendía una proclama atribuida al general Cabrera. Tenemos motivos para afirmar que la tal proclama es apócrifa y para suponer, además, que el famoso guerrillero sigue tranquilamente en su residencia de Wenworth, sin pensar en nuevas aventuras carlistas.

Ayer tarde se veoaba y vendía una proclama

tendida y las dissidencias personales, se temían próximos disturbios.

El banquete militar dado el jueves, en palacio por S. M. el rey á las comisiones de todos los cuerpos de la guardia de esta plaza, estuvo brillantísimo, según dice *El Imparcial*, de cuyo colegio tomamos los siguientes detalles:

«A las seis y media comenzaron á llegar los invitados al régi alcázar, y á las siete y cuarto penetraron al régi alcázar, y á las siete y cuarto penetraron al régi alcázar, y á las siete y cuarto penetraron al régi alcázar,

de acuerdo con el orden siguiente: A la derecha del rey se encontraban los señores ministros de la Guerra, intendente de ejército, brigadier Sr. Sorin Santa Cruz; auditor de guerra, coronel, comandante de artillería Sr. Poimbo; coronel de la guardia civil Sr. Alvarez; teniente coronel de Segorbe Sr. Tripiña; teniente coronel de la reserva Sr. Penas; comandante de caballeros señor Muñoz; un capitán de artillería, otro de caballeros, otro de la guardia civil, un teniente de Estado mayor, dos oficiales de artillería y uno de cazadores.

Y á la izquierda los señores capitán general interino de Madrid, subsecretario del ministerio de la Guerra, brigadier Sr. Salas, coronel de guardia de infantería del rey Sr. Olawlor; coronel de artillería Sr. Alarcón, coronel de cadetes señor Villarreal, teniente coronel de Ciudad-Rodrigo Sr. Borrero, teniente coronel provisional Sr. Codina, comandante de carabineros Sr. García, un capitán de artillería, otro de cazadores, otro de la guardia civil, un oficial segundo de administración militar, un oficial de artillería, otro de ingenieros y otro de cazadores.

En frente, y por el orden en que los enumera-mos, se hallaban:

A la derecha los señores general Urbina, gobernador militar, brigadier Butler, secretario del cuarto militar, señor almirante, coronel de artillería Sr. Córdovala, coronel del regimiento de caballería del Rey Sr. Blanco, teniente coronel de estado mayor de plaza, coronel de guardias de infantería del rey Sr. Segura. Subinspector de seguridad militar Sr. Pantoja, capitán sargento de guardias reales Sr. Delgado, un capitán de ingenieros, otro de coraceros, capitán de cadetes, dos oficiales de artillería, un oficial de ingenieros, otro de cazadores, dos de coraceros y uno de la guardia civil.

A la izquierda los señores general Pamplona, brigadier Camus, inspector general de Sanidad militar, coronel co-comandante de ingenieros de la plaza, coronel de ingenieros Sr. Lacoste, coronel de invalidos Sr. Nanetti, teniente coronel de coraceros de la Reina Sr. Franco, comandante de artillería Sr. Coello, teniente coronel de guardias del rey Sr. Segura, subinspector de seguridad militar Sr. Pantoja, capitán sargento de guardias reales Sr. Delgado, un capitán de ingenieros, otro de coraceros, capitán de cadetes, dos oficiales de artillería, uno de cazadores, dos de coraceros y dos de la Guardia civil.

Algunas cabeceras de la mesa estaban ocupadas,

la de la derecha por los señores jefe de parada, ayudante de órdenes, gentil-hombre honorario señor marqués de Arlanza, caballero mayor señor barón de Benifayó, mayordomo mayor, secretario particular de S. M. señor marqués de Dragonetti, gentil-hombre de servicio Sr. Santa Cruz, mayordomo de semana y jefe de carrera.

Y la de la izquierda por los señores mayordomo de semana, gentil-hombre honorario señor Lopez (D. José María), propietario de *El Puente de Alcolea*; el introductor de embajadores señor vizconde del Cerro, jefe del cuarto militar, un ayudante de campo, otro de órdenes, jefe de la guardia real y el de la guardia exterior.

Alas ocho y cuarto terminó la comida, dirigiéndose los concurrentes á una habitación inmediata donde se sirvió el café.

S. M. el rey conversó familiarmente con los oficiales.

A las diez terminó la comida oficial.

El salón de columnas donde anoche se sirvió la comida estaba admirabilmente adornado.

El 23 por la noche habrá un espléndido té en el cuadro alfonso, que asistirán casi todos los socios que se hallen en Madrid.

Si con la misma solicitud hubiesen acudido al palacio Basilewsky á impedir que se llevase á efecto la abdicación de la reina Isabel, es seguro que no se habría verificado aquel acto. Pero los alfonsinos les ha parecido más cómodo hacer su revolución sin peligro alguno.

BARCELONA 15 de Enero de 1873.

Sr. Director de *El Gobierno*.

En toda la presente semana han entrado de 7 a 8.000 personas en esta capital, puerto de refugio que han buscado muchas familias acomodadas en poblaciones rurales, por no contribuir al sometido levantado por los tiranos carlistas.

Estos, por sus escritos, por sus palabras, llaman guerra santa á lo que real y verdaderamente trae.

